

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Enago que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretaríos cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, cuya deberá verificarse cada año.

VE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro reales cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la creación de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 21 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, en distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier sueldo concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 13 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y pasado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de Octubre de 1911.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Sr. Juez de Instrucción de Logroño, me comunica el siguiente telegrama:

«Participo á V. S. hallarme haciendo diligencias hallazgo cadáver de un hombre que representa 25 á 30 años, rostro afettato; viste americana negra, chaleco y pantalón de pana oscura, botas piel negra, camisa color canela, faja encarnada á la cintura y lleva un tapabocas á cuadros; fué hallado y extraído de la corriente de la mañana del 26, en el sitio conocido por «La Fombera» y boca del río Isegua, en esta jurisdicción. Se le ha encontrado una nota escrita con lápiz diciendo ser natural de León y no tener padres, y firma Manuel. Intereso á V. S. practique averiguaciones de si en esa provincia falta alguna persona cuyas señas coincidan con el expresado, aportando, en su caso, antecedentes posibles y comunicándome este Juzgado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que los Sres. Alcaldes practiquen gestiones con el fin indicado, y caso de que dieren resultado, lo participen inmediatamente á este Gobierno.

León 28 de Octubre de 1911.

El Gobernador.
José Corral y Larre

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que señalada sobre el terreno la traza de camino vecinal de la carretera de Adanero á Gijón, en la plaza de San Francisco á la de Villacastín á Vigo á León, en el enlace con el camino de Valdeyembre, y debiendo inscribirse con arreglo á las disposiciones vigentes el expediente informativo para dilucidar si el trazado del indicado camino es más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta dicha vía de comunicación, he acordado señalar un plazo de quince días para que por los particulares, entidades y pueblos interesados, se presenten en este Gobierno, precisamente, bien en persona, bien dirigiéndolas por correo certificado, y dentro del mencionado plazo, las observaciones y reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que el plano se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas.

León 27 de Octubre d. 1911.

José Corral

Hago saber: Que señalada sobre el terreno la traza del camino vecinal de Naredo á los molinos de la Peña, y debiendo inscribirse con arreglo á las disposiciones vigentes el expediente informativo para dilucidar si el trazado del indicado camino es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta dicha vía de comunicación, he acordado señalar un plazo de quince días para que por los particulares, entidades y pueblos interesados, se presenten en este Gobierno, precisamente, bien en persona, bien dirigiéndolas por correo certificado, y dentro del mencionado plazo, las observaciones y reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que el plano se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas.

León 27 de Octubre de 1911.

José Corral

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Y TELÉGRAFOS

CORREOS

Sección 3.^a

Negociado 8.^o

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del ramo de La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y la estafeta de La Bañeza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.^o del Reglamento para régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 30 del citado mes de Noviembre, á las once horas.

León 25 de Octubre de 1911.—El Administrador principal, P. Avilés.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del ramo de Boñar á Cofinal y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ciento

cincuenta pesetas y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, 22 kilómetros, desde la oficina del ramo de Boñar á Cofinal y viceversa, bajo el tipo máximo de 932 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.^o del Reglamento para régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en dicha Administración, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 30 del citado mes de Noviembre, á las once horas.

León 25 de Octubre de 1911.—El Administrador principal, P. Avilés.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del ramo de Boñar á Cofinal y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ciento noventa y dos pesetas y cuarenta céntimos.

(Fecha, y firma del interesado.)

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

INSPECCIÓN 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1911 á 1912, aprobado por Real orden de 22 de Agosto de 1911

PRIMERAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos que se detallarán en los siguientes cuadros. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en los mismos estados se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en la adición del Boletín Oficial del día 27 de Septiembre de 1911.

CAZA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones que hay que ampliar como máximo con el 1 por 100 del importe de las subastas — Pesetas Cts.
						Mes	Día	Hora	
5	Lucillo	Dehesa del Campo	Piedrasalbas	5 años	100	Diciembre	3	10	40 48
32	Rabanal del Camino	Tramayal y otro	Andiñuela	Idem	50	Novbre.	28	9	21 24
35		Santiago	Idem	Idem	50	Idem	26	10	21 24
65		Monte de Brañuelas y otro	Brañuelas y otro	Idem	100	Diciembre	5	9	15 25
60	Villagatón	Monte de Los Barrios de Nistoso	Los Barrios	Idem	100	Idem	5	10	15 25
67		Idem de Manzanal y otros	Manzanal y otros	Idem	100	Idem	5	11	15 25
68		Idem de Requejo y Corús	Requejo y Corús	Idem	100	Idem	5	12	15 25
69		Idem de Ucedo	Ucedo	Idem	100	Idem	5	13	15 25
104		Idem de Fontanos y La Flecha	Fontanos y La Flecha	Idem	100	Idem	10	10	38
115	Vegas del Condado	La Cuesta	Vegas	Idem	100	Idem	17	10	19 25
114		San Pelayo	Santa María	Idem	100	Idem	17	11	19 25
116	Campo de la Lomba	Valmayor	Cerezales	Idem	100	Idem	17	12	19 25
155		Ocedo y agregados	Foloso	Idem	20	Idem	17	11	27
197	Riello	Llanamartin	Curueña y La Urz	Idem	50	Idem	8	10	27
211		La Viesca	Salce	Idem	50	Idem	8	11	27
377	Páramo del Sil	Busmor y otros	Anllares	Idem	75	Idem	5	10	52 10
381		Moures y otros	Villamartin	Idem	60	Idem	5	11	52
382	Idem	Las Traviesas y otros	Argayo	Idem	60	Idem	5	11 1/2	52
383		Valderio y otros	Sorbada	Idem	50	Idem	5	12	52
384		Valdevejas y otros	Santa Cruz	Idem	50	Idem	5	12 1/2	52

PIEDRA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Duración del arriendo	Metros cúbicos que corresponden al año	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones que hay que ampliar como máximo con el 1 por 100 del importe de las subastas — Ptas. Cts.
								Mes	Día	Hora	
67	Villagatón	Monte de Manzanal y otros	Manzanal y otros	Cantera	5 años	100	100	Dicbre.	8	10	76 96
191	Palacios del Sil	Loroncillo y otros	Palacios y otros	Parayas	Idem	100	30	Idem	5	10	114 12
251	San Emiliano	La Peña de Castro	San Emiliano	Fuentes Calientes	Idem	100	30	Idem	10	10	90 24
360	Lago de Carucedo	Páramo y otros	La Barosa	Cantera	Idem	150	45	Idem	10	10	83 72
473	Cistierna	Redimosa y otro	Cistierna	Idem	Idem	200	50	Idem	10	9	25 84
475		Idem é idem	Idem	Idem	Idem	100	50	Idem	10	10	25 84
474		Los Riveros y sus agregados	Santa Olaja	Idem	Idem	Idem	100	50	Idem	10	11
477	Lillo	Cácabo y La Peña	Isoba y Lillo	Idem	Idem	100	100	Idem	17	11	39 88
479		Pandote y Barbadillo	Camposolillo	Peña de Valdentrero	Idem	100	25	Idem	17	11	39 88
497	Prado	Ojedo y La Peña	Prado	Rabanal	Idem	30	30	Idem	5	10	19 26
497		Idem é idem	Idem	Peña de San Roque	Idem	40	40	Idem	5	11	19 26
499		La Peña y sus agregados	Cerezal	La Congosta	Idem	200	50	Idem	5	11 1/2	19 26
499		Idem é idem	Idem	Trasierra	Idem	80	15	Idem	5	12	19 26
512	Renedo de Valde- tuejar	Redimuela y otro	San Martín	Juan Rey	Idem	100	30	Novbre.	26	10	53 24
565	Vegamián	Costanilla y otro	Utrero	Las Cuevas	Idem	100	25	Dicbre.	8	11	73 68
634	La Pola de Gordón	Quintana	Beberino	Canto de San Pedro	Idem	200	50	Idem	17	9	18 56
694		Villarente y sus agregados	La Pola	Cantera	Idem	100	25	Idem	17	10	18 56

PESCA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Denominación del lago	Duración del periodo	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones que hay que ampliar como máximo con el 1 por 100 del importe de las subastas — Pesetas Cts.
							Mes	Día	Hora	
151	Cabrillanes	La Bueriza	Lago	Lago de Babia	10 años	50	Diciembre	17	10	118
477	Lillo	Cácabo y La Peña	Isoba y Lillo	Ausente	Idem	100	Idem	10	10	75

RAMAJE, BROZAS Y PASTOS

A las diez del día 17 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Garrafe, la subasta de 100 estereos de ramaje, tasados en 75 pesetas, incluidos en el monte de la pertenencia del Estado, denominado «Pardemillera».

A las diez y media del día y mes citados, tendrá lugar en la citada casa consistorial, la subasta de 400 estereos de brozas, tasados en 120 pesetas, incluidos en el monte ya citado.

A las once del día y mes mencionados, tendrá lugar en la mentada casa consistorial, la subasta de pastos para 100 reses lanares y 80 cabrías, tasados en 300 pesetas, incluidas en el monte antedicho.

Los que resulten rematantes tendrán que depositar en la Habilitación del citado Distrito, el importe de las indemnizaciones, que asciende a 35,35; 91,66, y 50 pesetas, respectivamente, aumentadas, como máximo, con el 1 por 100 del importe de las adjudicaciones.

León 7 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Relación de los títulos de propiedad de minas expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Número de concesión en Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
5.974	Lamiquiz 5. ^a	Hulla	94	Igüena	D. Senén Arias	Pombriego (León)	No tiene
5.976	Luisa	Idem	8	Soto y Amio	Ambrosio Suárez	Garaño (León)	Idem
5.972	Orbujo	Oro	208	Regueras de Arriba	Henry Breitch	Londres	Idem
5.971	Cecilia	Idem	444	Santa María de la Isla	Idem	Idem	Idem
5.975	Eureka	Idem	160	Villazala	Idem	Idem	Idem

León 25 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián de Saracho, en representación de la Sociedad Salcedo y Ustara, vecino de Tuy (Pontevedra), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Octubre, á las once y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Begoña segunda*, sita en términos de Cantegreira y Sotelo, Ayuntamientos de Balboa y Trabadelo, parajes llamados Otoñas y Nabales de Sotelo. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará por punto de partida la fuente llamada Otoñas, al lado del camino que va de Sotelo á Cantegreira, y desde dicho punto se medirán al N. 15° O. 1.000 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 15° N. 100 metros, la 2.^a; de ésta al S. 15° E. 2.000 metros, la 3.^a; de ésta al O. 15° S. 200 metros, la 4.^a; de ésta al N. 15° O. 2.000 metros, la 5.^a; de ésta al N. 15° N. 100 metros, llegando á la 1.^a, quedando así ceñido el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.029
León 18 de Octubre de 1911.—
J. Revilla.

Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Arcayos
Celebrada la Junta municipal del Censo electoral de este término, y

después de hecho el sorteo en forma legal, ha sido nombrado Presidente de la misma, D. Primitivo Buiza García; Vocales propietarios, D. Daniel Rodríguez Rodríguez y D. Esteban Miguel Fernández; Suplentes, D. José Fernández Prado y D. Juan Ruiz Pérez.
Villaverde de Arcayos 1.º de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Tomás de Lucas.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
Año de 1911

COPIA CERTIFICADA de las actas de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Leopoldo Gutiérrez Carracedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En Santa María del Páramo, á primero de Octubre de mil novecientos once; siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la casa consistorial, local designado al efecto, D. Natalio Tagarro López, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los Sres D. Rafael Martínez Paz, D. Blas González Prieto, D. Lázaro Sastre Barjón y D. Narciso Prieto, únicos que al acto concurren, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presentarlo.

Leídos por mí, el Secretario, los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas, serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas, los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, D. Miguel Tagarro Mayo y D. Pastor Francisco Sastre. Para Suplentes, D. Rafael Martínez Paz y D. José García Pérez.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Miguel Tagarro Mayo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, D. Rafael Martínez Paz; Vocal, D. Pastor Francisco Sastre; como Suplente, D. José García Pérez.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de que yo, el Secretario, certifico.—Natalio Tagarro.—Rafael Martínez.—Blas González.—Lázaro Sastre.—Narciso Prieto.—Leopoldo Gutiérrez, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santa María del Páramo á 1.º de Octubre de 1911.—Leopoldo Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Natalio Tagarro.

Don Leopoldo Gutiérrez Carracedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En Santa María del Páramo, á primero de Octubre de mil novecientos once, siendo las diez de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales, local designado al efecto, D. Natalio Tagarro López, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley, para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Eugenio Antonio Méndez, D. Pastor Francisco Sastre, don Toribio Villalobos Barajas y D. Clemente Ferrero Améz, únicos que al acto concurren, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presentarlo.

Leídos por mí, el Secretario, los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por industrial, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas, serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el

orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, D. Eugenio Antonio Méndez y D. Blas Tagarro Mayo. Para Suplentes, D. Toribio Villalobos Barajas y D. Clemente Ferrero Améz.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Eugenio Antonio Méndez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, D. Toribio Villalobos Barajas; Vocal, D. Blas Tagarro Mayo; como Suplente, don Clemente Ferrero Améz.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. — Natalio Tagarro. — Eugenio Antonio Méndez. — Pastor Francisco. — Toribio Villalobos. — Clemente Ferrero. — Leopoldo Gutiérrez, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa María del Páramo á 1.º de Octubre de 1911. — L. Gutiérrez. — V.º B.º: El Presidente, Natalio Tagarro.

Junta municipal del Censo electoral de Camponaraya

Don Daniel Pestaña Santalla, Presidente de dicha Junta, reelegido nuevamente para el próximo bienio de 1912-15 por la Junta local de Reformas sociales, como Vocal de la misma, el día 1.º del mes actual.

Hago saber: Que los Vocales y Suplentes que por ministerio de la ley les corresponde, sin sorteo, formar parte de la expresada Junta municipal del Censo electoral: en el bienio indicado, son los señores siguientes: D. Ildefonso Garnelo Rodríguez, Vocal como Concejal del Ayuntamiento; D. Telesforo Yebra Romero, Suplente del mismo por igual concepto, según resulta de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento á tal objeto; D. Francisco Enriquez Reimán, como ex-Juez municipal más antiguo, también como Vocal, y D. Francisco Valtuille Yebra, como Suplente de aquél en igual categoría.

Y en cumplimiento del apartado 2.º, art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, lo hago público, á fin de que el que se considere agraviado ó indebidamente postergado, recurra en término de diez días, al ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial.

Camponaraya 8 de Octubre de 1911. — El Presidente, Daniel Pestaña.

Don Ramón Rodríguez Arias, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Rodiezmo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto del mismo año, la Junta municipal del Censo electoral de este

término, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Maximino Suárez Castañón, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidenta, D. Severiana Castañón Gutiérrez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente Vocal, D. Fructuoso Castañón Viñuela, que sigue al anterior.

Vocal, D. Pedro Álvarez Díez, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Francisco Cañón Morán, ídem ídem.

Vocal, D. Leandro Manuel Viñuela, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios para Senadores, designado por sorteo.

Suplente, D. Manuel Alonso Gutiérrez, ídem ídem.

Vocal, D. Francisco González Gutiérrez, ídem ídem.

Suplente, D. Carlos González, ídem ídem.

Vocal, D. Manuel Díez Viñuela, contribuyente por industrial, utilidades ó minas.

Suplente, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, ídem ídem.

Vocal, D. Manuel Muñiz, ídem ídem.

Suplente, D. Benigno Castañón, ídem ídem.

Secretario, D. Genaro García, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo, certifico: Que para segundo Vicepresidente ha sido designado D. Manuel Díez Viñuela, como Vocal.

Y para que conste, libro la presente en Rodiezmo á 8 de Octubre de 1911. — El Presidente, Ramón Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Astorga

Don Rodrigo María Gómez Alcuo Flórez, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que aprobadas por la Junta municipal las tarifas de los derechos de madero, arbitrios municipales y puestos públicos de venta para el ejercicio próximo de 1912, y el pliego de condiciones para el arriendo de los mismos, se anuncia por el presente la subasta de dichos impuestos, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, por medio de pliegos cerrados con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de 11.000 pesetas.

Astorga 25 de Octubre de 1911. — Rodrigo María Gómez. — Por su mandado, Tiburcio Argüello Álvarez.

JUZGADOS

Álvarez Casanova (Leoncio), natural de La Bañeza, de estado casado, profesión comerciante, de 26 años, hijo de Leoncio y Carlolina, con Instrucción, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

León 16 de Octubre de 1911. — Manuel M. Méndez.

Emplazamiento

Francisco Fernández Rubio (a) Patones, domiciliado últimamente en Sabero, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, á usar de su derecho en causa seguida contra el mismo por infracción de la ley de pesca fluvial.

Riáño 19 de Octubre de 1911. — El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Hernández, Ruperto, quincallero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas, para hacerle saber su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido á prisión, parándole el perjuicio consiguiente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Tordesillas 21 de Octubre de 1911. El Juez de Instrucción.

Isidoro, quincallero ambulante, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas, para hacerle saber su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido á prisión, parándole el perjuicio consiguiente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Tordesillas 21 de Octubre de 1911. El Juez de Instrucción.

El Licenciado D. Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Corullón Cascallana y D. Jesús Martínez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que á las once horas del día once de Noviembre próximo, fecha señalada para celebrar el juicio verbal civil que promovió contra los mismos D. Ramiro Fernández González, de esta vecindad, en reclamación de ciento veinticinco pesetas y trescientas pesetas pendientes de préstamo é intereses hasta que realicen el pago, comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución, casa-audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándose los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada á veintinueve de Octubre de mil novecientos once. Nemesio Fernández. — Tomás Valcarce.

El Licenciado D. Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Corullón Cascallana y D. Jesús Martínez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que á las diez horas del día once del próximo Noviembre, fecha señalada para celebrar el juicio verbal civil promovido contra los mismos por D. Ramiro Fernández González, de esta vecindad, en reclamación de quinientas pesetas, comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución, casa-audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se

seguirá el juicio en su rebeldía, parándose los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada á veintinueve de Octubre de mil novecientos once. Nemesio Fernández. — Tomás Valcarce.

Don Deogracias Fernández Carballo, Juez municipal de Villazala del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Elvira García Ureña, vecina de La Bañeza, de seiscientos setenta y dos reales, costas y dietas que le adeuda Mateo Rodríguez y Rodríguez, vecino de Castriño de San Pelayo, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor Mateo Rodríguez, el inmueble siguiente:

Una casa, situada en el casco del pueblo de Castriño, á la calle de Acebes, compuesta de puerta corredera y varias habitaciones, corral y cuadra, y linda al Este, Corrupia; al Sur, huerto de Manuel Abella; Oeste y Norte, casa de Fernando Martínez, vecinos de Castriño; es libre y valuada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Valdesandinas, el día veintidós del próximo Noviembre, y hora de la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación ó del acta del remate, mediante á no existir títulos de propiedad de la mencionada casa; y por último, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Villazala del Páramo á veinte de Octubre de mil novecientos once. — Deogracias Fernández. — Por su mandado, Martín Juan.

ANUNCIOS OFICIALES

Crojido Ramón, Rafael, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1.500 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba recogida; sin señas particulares; suponiendo que su domicilio sea en Buenos-Aires (República Argentina), procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Garelano, núm. 45, D. David Lozano Martínez, residente en esta plaza.

Bilbao 9 de Octubre de 1911. — El primer Teniente Juez instructor, David Lozano.

LEÓN: 1911

Imp. de la Diputación provincial